



México, D.F., a 7 de noviembre de 2011
Comunicado No. 54

FIRMA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CNBV

- ***Ambas instituciones establecieron un procedimiento eficiente para solicitar y obtener información bancaria de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación.***
- ***El CJF trabaja para transparentar sus acciones y llevar a cabo una rendición de cuentas eficiente de todos sus integrantes.***

El Consejo de la Judicatura Federal firmó un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del cual se estableció un procedimiento eficiente para la petición y entrega de información y documentación relacionada con las cuentas bancarias, contratos de inversiones y operaciones financieras de los jueces de Distrito y magistrados de Circuito, en su carácter de clientes y usuarios de las instituciones de crédito.

La medida, que también abarca a los servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales y administrativos del propio CJF tiene la finalidad de que la CNBV agilice el proceso de atención de los requerimientos de información que se le hagan en este rubro, con pleno respeto al secreto bancario.

En el convenio se establecieron los requisitos y formalidades que tiene que cubrir el Consejo para solicitar y obtener información bancaria de alguno de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, para contar con un procedimiento eficiente en la formulación de los requerimientos de información bancaria.

El documento fue suscrito el 4 de noviembre pasado por el consejero Jorge Efraín Moreno Collado, presidente de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación del CJF, por el contralor del Poder Judicial de la Federación, Jaime Contreras Jaramillo, así como por el presidente de la CNBV, Guillermo Enrique Babatz Torres.

La firma de este instrumento forma parte de una serie de medidas más rigurosas que ha puesto en marcha el Consejo de la Judicatura para la fiscalización del patrimonio de los funcionarios del Poder Judicial de la Federación.



En particular, a partir de la aprobación del Acuerdo General 10/2011 en el que se establecieron una serie de lineamientos con base en los cuales se busca detectar, prevenir y denunciar a tiempo conductas irregulares.

El acuerdo en cuestión permite la revisión del patrimonio del funcionario de menor rango hasta el de los propios consejeros de la Judicatura y del ministro presidente del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Cuando de los datos, documentación e información bancaria proporcionada en relación con algún servidor público, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal o el Contralor adviertan la existencia de una probable causa de responsabilidad administrativa o de tipo penal, instruirán al área administrativa que corresponda, para que proceda en el ámbito de su competencia.

En su caso, el Pleno del Consejo ordenará dar vista al Ministerio Público de la Federación, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como para que se informe a la autoridad fiscal, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Secretaría de la Función Pública, según corresponda.

El Consejo de la Judicatura Federal refrenda su compromiso con un manejo transparente de sus acciones y, en especial, con una rendición de cuentas eficiente de todos sus integrantes.

-----0-----